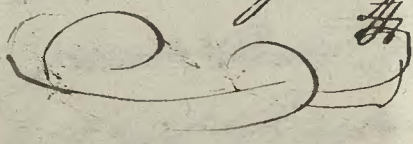
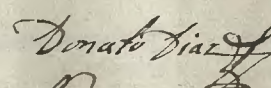




y enterados, de todo acordaron: que con respecto à la  
 causa deducida por Dho. Acosin, se de cuenta al mi-  
 smo Sr. Amado de la Comandancia Territorial con  
 testimonio à la letra del citado su oficio. y en orden  
 à Dho. Sr. Juan Jesus Ortuno, resolvió una corporacion  
 que desde luego se le obligue à tomar Dho. pose-  
 sion de su empleo de Regidor, no obstante del  
 vacante vacante q. opeca la Certificacion del Medi-  
 co de Su asista q. acaba de leerse, y a pareca estam-  
 pada en el precedente Testim. y por donde consta  
 el estado actual de Dho. Ortuno, y mediante  
 à q. Dho. Sr. Juan Jesus Ortuno no existe dentro  
 del caso de una Robuion, y si en el de Su casa cam-  
 po distante de la misma como unas tres leguas,  
 por q. sin mas perdida de tiempo se persone  
 en esta Villa al indicado objeto, se comisiona  
 al Sr. Regidor Sr. José Rodriguez y q. lo con-  
 dure a este Pueblo desde Dho. casa de campo. An-  
 te la acordaron y firman Dhos. S. doctos

Jose Rodriguez  Donato Diaz   
 Praque Cruz 